



### ¡Conoce las novedades que trajo consigo la nueva reforma!

Mucho se ha hablado sobre el tema de la reelección. Lo cierto es que la reforma permite ahora a las y los integrantes de los cabildos en los municipios participar en el proceso electoral de ayuntamientos inmediato siguiente - incluso en el mismo municipio donde se encuentran actualmente en funciones - siempre y cuando no contiendan por el mismo cargo. Ahora, las Diputadas y Diputados podrán reelegirse por cualquier principio, ya sea por mayoría relativa o representación proporcional.

### Residencia mínima

La nueva reforma, también estableció la residencia mínima de dos años para poder postularse a cualquier cargo.



### Retiro de la propaganda electoral

Por otro lado, se añade el procedimiento para el retiro de propaganda electoral en vía pública si el partido es omiso en su retiro. De ser así, el IEEH solicitará a la autoridad municipal el retiro de dicha propaganda y el costo que esto genere le será descontado directamente al financiamiento del partido omiso.

### Porcentaje para la asignación de Regidurías

Se aumentó del 2% al 3% el porcentaje mínimo de la votación total para acceder a la asignación de regidurías de Representación Proporcional.



### Debates

Los debates entre candidatas y candidatos son otro elemento fundamental —y en ocasiones determinante— para las elecciones, en este tema, con la reforma se organizarán obligatoriamente 3 debates entre candidatas y candidatos a la gubernatura y no sólo uno como se disponía anteriormente, además de que se conservan estos ejercicios democráticos entre quienes compitan por las presidencias municipales, así como también en el caso de las contiendas para diputaciones locales de mayoría relativa.